



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 582- MDASA

Alto Selva Alegre, 17 de noviembre del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre.

VISTOS:

El Informe N° 070-2023-SGRCYSC-GDPS/MDASA de la Sub Gerencia de Registro Civil y Separación Convencional, el Informe N° 310-2023-GDPS/MDASA de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, el Proveído N° 1265-2023-GM/MDASA de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 331-2023-GAJ-MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1268-2023-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y por el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, se debe tener presente que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del Código Civil, a fin de hacer vida común, ello de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234° del Código Civil.

Que, es necesario promover el desarrollo personal y familiar de los habitantes del distrito, asimismo promover el matrimonio y la unión familiar, haciendo que la familia se constituya como célula básica de nuestra sociedad y mediante ella se logre la formación de valores en nuestra población, lo que repercutirá en el desarrollo de nuestro distrito; por lo que, se hace necesario otorgar facilidades a las familias que deseen contraer matrimonio civil, en el matrimonio comunitario que viene organizando la municipalidad para el presente año.

Que, mediante Informe N° 310-2023-GDPS/MDASA de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social en atención al Informe N° 070-2023-SGRCYDU-GDPS/MDASA la Sub Gerencia de Registro Civil y Separación Convencional, solicita que se apruebe mediante Ordenanza Municipal la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2023, organizado por la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, programado para el día 25 de noviembre en las instalaciones del Palacio Municipal, asimismo se apruebe la exoneración parcial de los derechos por concepto de matrimonio civil que han sido fijados en el TUPA de la Municipalidad, estableciéndose como pago el monto de S/. 30.00 (Treinta con 00/100 Nuevos Soles), para aquellos contrayentes participantes del presente matrimonio comunitario, finalmente se autorice la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial respectivo, ello de conformidad con lo establecido en el Art. 252° del Código Civil.

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo N° 001 -2023-SGRCYSC/MDASA, la Comisión Ordinaria de Regidores de Registro Civil, Programas Sociales y Grupos Vulnerables, proponen la Ordenanza Municipal sobre el Matrimonio Comunitario 2023 (...).

Que, mediante el Informe Legal N° 331-2023-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que correspondería elevar a sesión de concejo la propuesta para su evaluación y/o aprobación mediante ordenanza Municipal de: 1) La celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2023 organizado por la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, con motivo de la realización del Programa de Festejos por el XXXI Aniversario de la Creación Política del Distrito, para el día 25 de noviembre del presente año, en las instalaciones de la Municipalidad, 2) La exoneración parcial por única vez de los derechos por concepto de matrimonio civil fijados en el TUPA de la Municipalidad, estableciéndose el monto de S/ 30.00 (Treinta con 001100 Soles) para aquellos contrayentes participantes del presente matrimonio comunitario.

Estando a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre del 2023, en uso de las facultades que confiere la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y de conformidad al acta suscrita por la Comisión Ordinaria de Regidores de Registro Civil, Programas Sociales y Grupos Vulnerables y del Proyecto de Ordenanza Municipal presentado por la Comisión de Regidores, El Informe N° 070-2023-SGRCYSC-GDPS/MDASA la Sub Gerencia de Registro Civil y Separación Convencional, el Informe N° 310-2023-GDPS/MDASA de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, el Informe Legal N° 331-2023-GAJ-MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1268-2023-GM/MDASA de Gerencia Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023, APRUEBA LA EXONERACION PARCIAL DEL PAGO DE LOS DERECHOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la celebración del "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023" a realizarse el 25 de noviembre en las instalaciones del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva.


ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE la exoneración parcial de los derechos por concepto de Matrimonio Civil fijados por el TUPA, estableciéndose como pago único el monto de S/. 30.00 (Treinta con 00/100 Nuevos Soles) para aquellos contrayentes participantes en el "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




SVETLANA HERRERA CAMINO
SECRETARÍA GENERAL(e)




ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GDPS - SGRCYSC (Exp. 02) - OCI - SGTIC
LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE:
www.munialto selva alegre gob pe

